

PLAN DE PARTICIPACION PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PLAN ESPECIAL DE RESERVA DE SUELO DE LAS PARCELAS 35, 37 Y 154 DEL POLÍGONO 12 EN PARTIDA ESCALETES, PEDREGUER. PROMOTOR AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER.

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA ANEJO AL PLAN ESPECIAL DE RESERVA DE SUELO DE LAS PARCELAS 35, 37 Y 154, POLÍGONO 12 EN PARTIDA ESCALETES, PEDREGUER.

EMPLAZAMIENTO:

PARCELAS 35, 37 Y 154 DEL POLÍGONO 12
EN PDA ESCALETES, PEDREGUER

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER
C.I.F.: P-0310100-C,
Calle Ayuntamiento nº 7
Pedreguer 03750

ARQUITECTO:

Beatriz García Morales
C/ Cándida Carbonell, nº 6, 4º, puerta 8.
Denia (Alicante).

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

- I. INTRODUCCIÓN
- II. METODOLOGÍA, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DERIVADAS.
- III. EVALUACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS.
- IV. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

ANEXO I.

CUESTIONARIO DE VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y VISUAL.

ANEXO II.

CD CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN (PARA SU REPRODUCCIÓN):

- I. ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA (.PDF)
- II. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA (.PDF)
- III. CUESTIONARIO DE VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y VISUAL. (.PDF)

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento representa la propuesta para el Plan de Participación Pública referente al Estudio de Integración Paisajística del Plan Especial de reserva de suelo dotacional de las parcelas 35, 37 y 154 del Polígono 12 en Partida Escaletes en Pedreguer.

En relación al Estudio de Integración Paisajística el artículo 48.4.a) del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, establece que deberán ir acompañado de Estudio de Integración Paisajística "El planeamiento urbanístico de desarrollo contemplado en los apartados b, c, d y f del artículo 38 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana".

El Artículo 38 de La Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de "Instrumentos de planeamiento de carácter espacial" incluyen en su apartado d) *Planes Especiales, que, en desarrollo, complemento o incluso modificación del planeamiento general y parcial, cumplen cualquiera de los siguientes cometidos: crear o ampliar reservas de suelo dotacional; definir y proteger las infraestructuras o vías de comunicación, el paisaje y el medio rural; adoptar medidas para la mejor conservación de inmuebles de interés cultural o arquitectónico; definir las condiciones de urbanización y edificación de ámbitos concretos sujetos a actuaciones urbanísticas singulares; concretar el funcionamiento de las redes de infraestructuras; y vincular áreas o parcelas, urbanas o urbanizables, a la construcción o rehabilitación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.*"

La política territorial de la Generalitat dirigida a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible se basa, entre otros criterios, en la participación activa de éstos en los procesos de planificación paisajística.

De acuerdo con lo previsto en el art. 15.3 del dicho Decreto, el presente Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- a) Hacer accesible la información relevante sobre el Estudio de Paisaje que acompaña al Proyecto.
- b) Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- c) Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que están abiertas todas las opciones.
- d) Obtener información útil del público interesado.

- e) Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones, mediante las metodologías reguladas en el Título III del Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.
- f) Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

II. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE CAUCES LEGISLATIVOS

Independientemente de los cauces que se dispongan en el presente documento, ya existen vías de participación pública, a través de las siguientes disposiciones legislativas:

Acceso público a la información en materia de medio ambiente.

"1. Todas las Administraciones Públicas y los órganos de la administración de la Comunidad Autónoma garantizarán en las materias relacionadas con el paisaje el pleno cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34, 37, 38, 84, 86 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en particular, en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente." (Artículo 11 del Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana).

Exposición Pública.

El procedimiento de Estudio de Integración Paisajística del Plan Especial de Reserva de Suelo en el que se integra el presente Plan de Participación Pública está sometido a un período de Información Pública de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2/2006 de prevención de la contaminación y calidad ambiental. Así mismo, también se prevé exposición pública en el trámite de Declaración de Impacto Ambiental al que está sometido el Planeamiento evaluado por estar incluido en los supuestos previstos en la Ley 2/1989 Valenciana de Impacto Ambiental. Este es el cauce actualmente idóneo para la participación pública. En el periodo de exposición pública los afectados y población en general pueden alegar y aportar al proyecto.

A continuación se recogen las actividades de información, consulta y participación que se llevarán a cabo en cumplimiento de Plan de Participación Pública del Plan Especial de Reserva de Suelo, para determinar los resultados más relevante y realizar una evaluación periódica del proceso de participación.

III. METODOLOGÍA, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DERIVADAS.

Según el programa de actividades definido en el punto 7.3 de la presente memoria del Plan de Participación Pública, las actividades que se van a realizar son las siguientes:

I. Puesta en conocimiento del público interesado del Plan de Participación Pública.

En la página Web y exposición al público en el Ayuntamiento

II. Realización de encuestas al público afectado.

Desde que se inicie esta fase, y durante un periodo de 45 días, el público interesado podrá ejercer su derecho a formular observaciones a través de la encuesta.

III. Análisis de los resultados las encuestas y opiniones del público interesado.

Tras la realización de las encuestas se evaluarán las opiniones recogidas y se resaltarán aquellos puntos que puedan resultar de especial interés para el desarrollo del Estudio de Integración Paisajística.

IV. Publicación del resultado definitivo y exposición pública del Estudio de Integración Paisajística.

El documento elaborado durante la fase anterior será expuesto al público incorporado al Estudio de Paisaje y el Plan en el momento procedimental correspondiente según el procedimiento sustantivo y en los términos dispuestos.

Se tiene por objeto realizar un diagnóstico de los problemas e intereses existentes, así como realizar propuestas derivadas.

III.I CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN

La Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Pedreguer deberá iniciar una campaña de comunicación con un doble objetivo: primero dar a conocer a los ciudadanos de Pedreguer el derecho que les asiste a que la Administración les informe sobre la materia competencia de la Concejalía, y los medios a través de los cuales pueden obtener la información; y segundo, abrir vías de opinión en la política urbanística del municipio.

La campaña de comunicación incluirá las siguientes actuaciones:

- Se notificará personalmente a los vecinos colindantes y propietarios de inmuebles con fachadas con vistas al edificio objeto del presente estudio.
- En la página web del Ayuntamiento de Pedreguer se incluirá toda la información referente al proyecto, en el que puedan ser consultados todos los documentos.
- Se incluirá la información referente al proyecto en el tablón del Ayuntamiento.

Asimismo, toda la documentación referente al proyecto se encontrará a disposición de todos los interesados en formato papel en la Concejalía de Urbanismo para su consulta en horario de oficina.

III.II CAMPAÑA DE CONSULTA

Este periodo tendrá una duración de 45 días.

Se adjunta un documento descriptivo de la propuesta con un cuestionario de Valoración de la Integración Paisajística y Visual (en formato papel y soporte informático en archivo. pdf) como instrumento para presentar sugerencias y alegaciones. Anexo I.

Los resultados obtenidos tras la fase de diagnóstico serán los publicados en la página web del Ayuntamiento de Pedreguer y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

IV. EVALUACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS.

Una vez finalizados los plazos para presentar alegaciones, los técnicos del Ayuntamiento las evaluarán y expondrán los resultados tanto en la página web del Ayuntamiento de Pedreguer como en formato papel en la Concejalía de Urbanismo.

V. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

El responsable de la ejecución del Plan de Participación Pública es el Ayuntamiento de Pedreguer como parte necesaria en el proceso de participación pública.

Pedreguer, Diciembre de 2009.

Beatriz García Morales
Arquitecto col. nº 8.913.